



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°12/2010-DSP

**LICITACIÓN PRIVADA No. FV-LP-02-2008 DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL TRAMO ASERRADERO SANSONE-
PUENTE EL CARRIZAL, RETORNO Y TERCER CARRIL DEL BOULEVARD
FUERZAS ARMADAS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.75 Kms.”**

FONDOS NACIONALES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2008

PRACTICADA EN FONDO VIAL.



Tegucigalpa M.D.C noviembre de 2010.

TABLA DE CONTENIDO

I. MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCE.....	5
IV. DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
V. HALLAZGOS.....	12
VI. CONCLUSIONES.....	13
VII.RECOMENDACIONES.....	14
ANEXOS.....	16

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
ING	Ingeniero
LIC	Licenciado
DEPTO	Departamento
LP	Licitación Privada
SOPTRAVI	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
KMS	Kilómetros
MYPESA	Maquinaria y Proyectos S.A. de C.V.
SERMACO	Servicios Mantenimiento y Construcción, S. de R.L
ETERNA	Empresa Construcciones y Transporte, S.A
PRODECON	Profesionales de la Construcción, S.A
IHSS	Instituto Hondureño Seguridad Social
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditorías de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos investigó el desarrollo del proceso de la Contratación Privada en referencia, en virtud de cumplir con una de sus funciones, con el fin de verificar que el procedimiento de licitación, se encuentre de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto; de conformidad a la Orden de Trabajo No.06/AP/2010/DSP-DAP de fecha 7 de julio del 2010.

II. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación del proyecto, esté de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliego de Condiciones.

III. ALCANCE

El análisis comprendió la revisión y verificación de la documentación que conforma el Expediente de Contratación del proceso de Licitación Privada No.FV-LP-02-2008 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone-Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán con una longitud aproximada de 1.75 Kms”

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- El Proyecto se financió con Fondos Nacionales de conformidad a la disponibilidad presupuestaria anual del Fondo Vial, aprobada por El Congreso Nacional de la República de Honduras.
- Al revisar el expediente administrativo de contratación, se encontró que tanto el concurso como la licitación se encontraron en el mismo archivo no formaron una separación de documentos.
- El presente proceso se llevó a cabo bajo Acuerdo No.00567 del 09 de junio del 2008 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 31,666 de fecha 23 de julio del 2008, en el cual el Presidente de la República en Consejo de Ministros, declara que es urgente implementar y habilitar por el Fondo Vial entidad desconcentrada de Secretaría de Obras Públicas, Transporte Y Vivienda (SOPTRAVI), para que mediante el procedimiento legalmente establecido proceda a realizar Licitación Privada de los diferentes proyectos. (ver anexo 1)
- De la fecha de la publicación del Acuerdo No.00567 del 09 de junio del 2008, a la firma del respectivo contrato con la empresa ganadora transcurrieron 3 meses.
- Según oficios número OF-0529-DEFV-2008, OF-0530-DEFV-2008, OF-0531-DEFV-2008, OF-0532-DEFV-2008 y OF-0533-DEFV-2008, de fecha 28 de julio del 2008, se invitaron a las siguientes empresas constructoras previamente pre-calificadas en el año 2006 para que presentaran ofertas:
 - ❖ Empresa de Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO).
 - ❖ Empresa SANTOS Y CIA.
 - ❖ Empresa de Construcción y Transporte S.A. ETERNA.
 - ❖ Empresa Maquinas y Proyectos S.A. de C. V. (MYPESA).
 - ❖ Empresas Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON).

Dichos oficios estaban firmados por el Director Ejecutivo de Fondo Vial, César Salgado.

- La visita al proyecto se realizó el 05 de agosto del 2008.
- Las Bases de Licitación Privada estaban conformadas de la siguiente manera:
Sección I Bases de la Licitación, Capítulo I Invitación a Licitar, Capítulo II Disposiciones Generales, Capítulo III Documentos de la Licitación, Capítulo IV Preparación de las Ofertas, Capítulo V Presentación de las Ofertas, Capítulo VI Apertura y Evaluación de las Ofertas, Capítulo VII Criterios Generales para el Proceso de Adjudicación, Capítulo VIII Firma e Inicio del Contrato, Capítulo IX Condiciones Generales del Contrato, Anexo; Modelos de Documentos, Modelo de Contrato, Cuadro de Cantidades de Obra del Proyecto y Modelo del Rótulo; **Sección II** Especificaciones Técnicas, Anexo 5 Especificaciones Generales, Anexo 6 Planos y Anexo 7 Equipo Mínimo de Construcción.
- En las Bases de Licitación del presente proyecto se pactó un anticipo de fondos sin especificar el porcentaje.
- Las Bases de Licitación fueron enviadas con la respectiva invitación a las empresas constructoras invitadas a presentar ofertas.
- La Comisión de Evaluación de la Licitación Privada No.FV-02-2008 Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone–Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas, Departamento de Francisco Morazán, una Longitud Aproximada de 1.75 Km, fue nombrada por el Director Ejecutivo, César A. Salgado bajo los oficios números, OF-O610-DEFV-2008, OF-O611-DEFV-2008, OF-O612-DEFV-2008, OF-O613-DEFV-2008 y OF-614-DEFV-2008, la cual estaba conformada por Wilfredo David (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones), Ena Urbina (Departamento de Auditoria Interna), Jorge Montes (Director Legal), Juan Ramón Flores (Gerencia Técnica) y Leticia Aguilar (Gerencia Técnica).
- El acto de recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Privada No. FV-LP-02-2008 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone-Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán” se realizó el 27 de agosto del 2008, acreditándose mediante la respectiva acta, para lo cual

se apersonó a dicho acto por el Fondo Vial; Licenciado Mauro Argeñal, Asistente del Director Ejecutivo, Ingeniero Juan Ramón Flores, Gerente Técnico, Ingeniera Leticia Aguilar, Asistente de Gerencia Técnica, Abogado Jorge Montes, de la Dirección Legal, Licenciado Wilfredo Castro, Gerente Financiero Administrativo, Perito Mercantil Jesús Escoto, Departamento de Pre Intervención, Ingeniero Wilfredo David, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y Licenciado Olvin Nelson, Auditoría Interna como observador y por la Empresas Participantes; Pompilio Obando, Representante de Eterna como Observador, ya que su representada no presento oferta y José Víctor Rodríguez, Representante de Santos Y Cía. (ver anexo 2).

Tabla No.1 Empresas Constructoras que presentaron ofertas

N	Empresas Contratistas	Monto de la Oferta presentada en Lempiras	Monto Garantía de Mantenimiento de Oferta y Compañía Emisora	Número y Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
1	SANTOS Y CIA S.A. de C.V.	85,452,939.46	Aseguradora Hondureña Mundial Monto 2,000,000.00	Fianza No.1-37775 con vigencia desde el 27 de agosto del 2008 al 30 de dic 2008.

- Para este proyecto se tenía un presupuesto Base de Ochenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Seis Lempiras con 71/100 (L. 89, 267,236.71).
- Se les solicitó una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta, con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas, la empresa que presentó oferta cumplió con este requisito. (ver anexo 3)
- El plazo de ejecución del proyecto establecido en las Bases de Licitación en el capítulo 2; Disposiciones Generales en el numeral 2, sub.numeral 2.1, era de 10 meses a partir de la orden de inicio.

- Al revisar el expediente de contratación en lo referente a los análisis; a) legal, b) técnico y c) financiero de la oferta, la comisión no levantó acta respectiva haciendo un informe de evaluación; el cual no tiene un orden cronológico de las fechas.
- El Análisis Legal de la oferta se realizó el 28 de agosto del 2008, según Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas de la Licitación Privada No.FV-LP-02-2008 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone-Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, adjuntándose los cuadros de evaluación legal, financiera y técnica, siendo firmado por; Wilfredo David, (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones), Olvin Nelson, (Departamento de Auditoría Interna) como observador, Jorge Montes, (Director Legal), Juan Ramón Flores, (Gerencia Técnica), Leticia Aguilar, (Gerencia Técnica) y César Salgado (como Presidente de la Comisión) (ver anexo 4).
- En fecha 28 de agosto mediante nota se solicita la subsanación de documentos a la empresa SANTOS Y CIA S.A. DE C.V., en la cual se le concede un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación, dicha nota fue recibida el 29 de agosto del mismo año, solicitándole la siguiente documentación:
 - ❖ Estados financieros de la empresa
 - ❖ Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
 - ❖ Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - ❖ Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP).
 - ❖ Referencias Comerciales.
- La documentación solicitada fue presentada en tiempo y forma el 04 de septiembre del 2008, según se acredita en el informe mencionado en el punto anterior. (ver anexo 4)

- En el considerando del informe del análisis de la propuesta con fecha de inicio 28 de agosto del 2008 y firmado por la comisión hasta el 09 de septiembre del 2008, la comisión nombrada para evaluar la propuesta, recomienda adjudicar la presente licitación a la empresa constructora SANTOS Y CIA. por un monto de Ochenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil, Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con 46/100 (L 85, 452,939.46). (ver anexo 4)
- El Comité Técnico Vial del Fondo Vial, emite la Resolución número CTVFV-017-208 de fecha 10 de septiembre 2008, (ver anexo 5) en la cual resuelve adjudicar la Licitación Privada No.FV-LP-02-2008 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone-Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, a la empresa constructora SANTOS Y CIA; por la cantidad de Ochenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil, Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con 46/100 (L. 85, 452,939.46), ya que esta empresa cumplió con todos los requisitos técnicos, legales y financieros solicitados en las Bases de Licitación del Fondo Vial y por ser la única empresa que presentó ofertas, dicha resolución está firmada por el Ingeniero José Rossario Bonanno, Presidente del Comité Técnico Vial y el Ingeniero César Augusto Salgado, Secretario del Comité Técnico Vial; dicha resolución fue publicada en El Diario Herald, sección legal lunes 20 de octubre de 2008. (ver anexo 5).
- En el expediente de contratación no se encontró la Resolución de Adjudicación, se solicitó copia al departamento legal de dicha Institución.
- La Garantía de Cumplimiento por un porcentaje del 15% del monto del contrato, la cual asciende a Doce Millones, Ochocientos Diez y Siete Mil, Novecientos Cuarenta Lempiras con 92/100 (L.12,817,940.92), con una vigencia de 365 días desde el 24 de octubre del 2008 al 24 de octubre del 2009, número de fianza No.1-38699, emitida por Aseguradora Hondureña Mundial de fecha 29 de octubre del 2008. (ver anexo 6)

- El contrato de Licitación Privada No. FV-LP-02-2008 del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone-Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, se firmó el 24 de octubre del 2008, por un monto de Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras con 46/100 (L.85,452,939.46), firmado por César Arnulfo Salgado Saucedo, Director Ejecutivo del Fondo Vial y la Ingeniera Katya Marlene Pastor, Representante Legal de la Empresa SANTOS Y CIA S.A. de C.V. (ver anexo 7)
- Se solicitaron los documentos como ser, la Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República a favor de la Empresa de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado previo a la firma del contrato.
- La Orden de Inicio fue dada bajo oficio OF-0075DEFV-2009 del 05 de enero del 2009, dirigido a la Ingeniera Kathya Marlen Pastor, Gerente General de la Empresa SANTOS Y CIA S.A. de C.V, firmada por César Salgado, Director Ejecutivo del Fondo Vial en la cual se le solicitó dar inicio a partir de la fecha a los trabajos de construcción del proyecto en referencia. (ver anexo 8).
- La Garantía de Anticipo fue pactada en el contrato por el 20% del valor total del contrato, por un monto de Diez y Siete Millones, Noventa Mil, Quinientos Ochenta y Siete Lempiras con 90/100 (L.17,090,587.90), No.1-3697 emitida por Aseguradora Hondureña Mundial, con una vigencia de 273 días, del 24 de octubre del 2008 al 24 del julio del 2009, el pago de dicho anticipo se hará de forma diferida un primer pago del 50% del valor del anticipo de es de Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres Lempiras con 95/100 (L.8,545,293.95), el cual se pagará en los primeros cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho y un segundo pago del 50% del valor del anticipo de es de Ocho Millones Quinientos Cuarenta y

Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres Lempiras con 95/100 (L. 8,545,293.95)
y el cual se pagara en los primeros quince días del mes de febrero del 2009.

IV. HALLAZGO

Según revisión realizada al Expediente de la Licitación del referido proyecto se encontró que:

HALLAZGO 1

NO SE ENCONTRÓ EL DICTAMEN DE ASESORIA LEGAL SOBRE LA CONGRUENCIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Al revisar la documentación en el expediente de contratación se comprobó que no hay un dictamen legal sobre las bases de licitación. Contraviniendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 99 segundo párrafo donde se establece...“La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes”.

Pero es importante aclarar que no se violentó los principios de eficiencia, eficacia y libre transparencia para llevar a cabo el procedimiento de contratación, ya que se observó que las bases de licitación contenían los parámetros establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

HALLAZGO 2

LA EMPRESA QUE PRESENTÓ OFERTA NO FUE NOTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación no aparece en el expediente de contratación, lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 142 del Reglamento

de la Ley de Contratación del Estado. **“Artículo 142. Notificación.** La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, **será notificada a los oferentes, dejándose constancia en el expediente...”**

Pero es importante aclarar que no se violentó el Principio Publicidad y Transparencia, ya que dicha resolución de adjudicación fue publicada, en el Diario El Heraldó en la sección legal del lunes 20 de octubre de 2008. (Ver anexo 5)

V. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Privada No.FV-LP-02-2008 al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Tramo Aserradero Sansone-Puente El Carrizal, Retorno y Tercer Carril del Boulevard Fuerzas Armadas, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán; se concluye que la misma se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, pero se observó las siguientes debilidades en el expediente administrativo de contratación.

- La resolución de adjudicación no formaba parte del expediente de contratación, hubo que solicitar la copia al departamento legal.
- Al verificar el expediente de contratación de obra se pudo constatar que formaron un solo expediente con la supervisión.
- Al revisar el expediente de contratación la documentación no seguía un orden cronológico de los hechos, lo que dificultó la revisión del mismo.
- Al revisar el expediente de contratación se pudo verificar que la Comisión de Evaluación, para realizar el análisis de las ofertas, no elaboró actas de evaluación, sino un informe de evaluación el cual inició el 28 de agosto del 2008 y finalizó el 09 de septiembre del 2008.

VI. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Fondo Vial.

- Se recomienda que para futuros procesos de contratación, se soliciten los respectivos dictámenes Legales de revisión de la congruencia de las bases de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Se recomienda que Fondo Vial elabore un modelo cronológico del expediente de cada proceso de licitación, el cual puede constar de varios tomos, mismo que debe contener toda la documentación del proceso, la oferta que se le adjudique el contrato, así como copia de la correspondencia referente al proceso. Asimismo que el expediente este foliado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Se recomienda que para futuros proceso de licitación la Resolución de Adjudicación que emite el órgano responsable, además de ser publicada, deberá ser notificada a cada a uno de los oferentes que participaron en el proceso de contratación, dejando copia en el expediente administrativo de contratación de dicha resolución de conformidad al artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación Estado.

- Se recomienda elaborar actas de análisis legal, técnico, económico y recomendación de adjudicación según lo estipulado en el artículo 125 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado previo a la elaboración del informe que se presentará al titular del órgano responsable de la contratación.

Marly Koritza Alarcón Well
Jefe Departamento Seguimientos de Proyectos

Vanessa Paola Gómez Zelaya
Supervisora de Auditoría de Proyectos

Francisca Cristina Santos Mejia
Auditor de Proyectos

Liliana Isabel Almendarez
Auditor de Proyectos